

**ACTA DE SESIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LOS PROCESOS DE CONSULTORÍA QUE SE
CONTRATAN DENTRO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE SUSCRITO
ENTRE EL BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA CAF Y EL GAD DEL CANTÓN CUENCA**

Siendo las 9h30 del día 29 de abril de 2016 en la Sala de Sesiones de la Secretaría de Planeamiento se reúnen los miembros de la Comisión Técnica para los procesos de consultoría: Integración urbana del corredor de transporte masivo tranvía 4 Ríos y Microred peatonal del Centro Histórico, integrada por el Arq. Pablo Abad Herrera como delegado de la Máxima Autoridad y Presidente de la misma, Ing. Gerard Fernández Machado en su calidad de Secretario de Movilidad, Arq. Pablo Barzallo Alvarado en calidad de Director General de Áreas Históricas y Patrimoniales, Arq. Fernando Salazar Noboa en calidad de Director General Municipal de Tránsito y el Ing. José Arias Carrillo en su calidad de Director de Compras Públicas, como secretario de la comisión.

Mediante oficio No. 1752 de fecha 06 de abril de 2016, el Dr. Simón Bolívar Valdivieso Vintimilla en su calidad de Secretario del Consejo Cantonal, informa que el Ing. Marcelo Cabrera Palacios, Máxima Autoridad del GAD del Cantón Cuenca designó al Arq. Pablo Abad Herrera como su delegado, los demás miembros citados anteriormente integran la comisión de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de Adjudicación de Consultorías, aprobados por CAF.

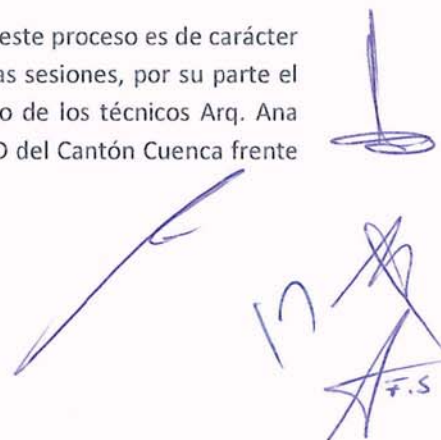
De acuerdo a la convocatoria realizada por el Presidente de la comisión, mediante Oficio No. SGP-0284-2016 de fecha 28 de abril de 2016, se reúne los miembros para tratar el siguiente orden del día:

1. Conformación de la Comisión Técnica
2. Conocimiento de los pliegos de contratación y el reglamento de adjudicación de los procesos de consultoría bajo el Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable suscritos por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF)
3. Lectura de las preguntas recibidas hasta el miércoles 27 de abril a las 12h00
4. Resoluciones.

Una vez que se ha constatado el cuórum el Arq. Pablo Abad Herrera, da la bienvenida a los miembros de la comisión y proceden a tratar el orden del día.

PUNTO UNO: Luego de la exposición del Presidente, los miembros aceptan la designación realizada quedando la comisión constituida y formalizada, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento que rige estos procesos.

El Presidente de la Comisión manifiesta que debido a la importancia de este proceso es de carácter obligatoria la participación de los miembros de la comisión en todas las sesiones, por su parte el Ing. Gerard Fernández manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de los técnicos Arq. Ana Elisa Torres delegada por el Señor Alcalde como representante del GAD del Cantón Cuenca frente

Handwritten signatures and initials in blue ink. There are several distinct marks, including a large signature that appears to be 'P. Abad', a signature that looks like 'G. Fernández', and initials 'F.S.' at the bottom right.

al Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y el Arq. Javier González Morocho, a lo cual los miembros de la comisión concuerdan y aceptan su participación.

El Presidente de la Comisión con el propósito de fomentar la participación ciudadana recomienda al Arq. Fernando Salazar Noboa, que en su calidad de Director General Municipal de Tránsito, realice las acciones pertinentes para dicho fin, aspecto que cuenta con la aprobación de los miembros de la comisión, estableciéndose que en el desarrollo del proyecto se podrán implementar los mecanismos que sean aplicables.

PUNTO DOS: El Presidente de la comisión procede a entregar a los miembros de la misma copia de la documentación aprobada por CAF, para llevar adelante el proceso de contratación de las consultorías: Integración urbana del corredor de transporte masivo tranvía 4 Ríos y Microred peatonal del Centro Histórico, la misma que es analizada por los integrantes.

PUNTO TRES: El Secretario de la comisión expone que el plazo para establecer preguntas según el cronograma aprobado fue desde el día viernes 22 de abril de 2016, fecha en la cual se realizó la convocatoria en los diferentes medios de acuerdo a lo establecido en el Reglamento, hasta el día lunes 27 de abril a las 12h00, las mismas que han sido recibidas al correo direcciondetransito@cuenca.gob.ec.

A continuación por disposición del Presidente se da la respectiva lectura y contestación a las diferentes preguntas formuladas:

Pregunta 1: Ing. Mario Vásquez Flores CONSULTORACAV domingo 24 de abril 22:27

Señores Dirección Municipal de Tránsito, con relación al proceso para la Micro red peatonal y dentro del término concedido para el efecto, tengo a bien expresar las siguientes inquietudes:

1.1 No se diferencia entre la experiencia general y específica, siendo los mismos requisitos, se pide comedidamente considerar la experiencia general como consultorías de cualquier índole.

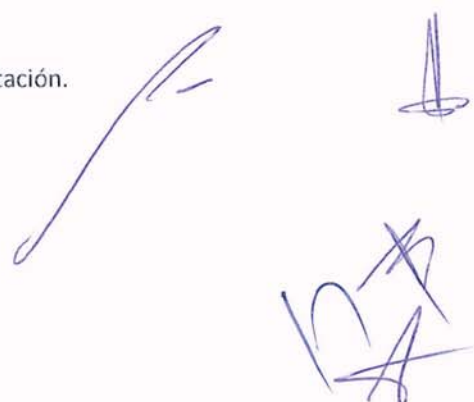
En cuanto al tipo de consultorías las mismas se especifican en el literal 4.1.3 Experiencia general y específica mínima página 28

[Se entenderá por experiencia general y específica a los proyectos (consultoría) ejecutado por la persona jurídica, los mismos que deberán estar dentro de las siguientes categorías:

- Diseños urbano paisajístico.
- Diseño de espacios públicos (incluye diseño calles, veredas y entorno)
- Diseño de parques o plazas.
- Diseño de caminerías y ciclovías]

1.2. Una carretera rural aplica como experiencia?

La experiencia se especifica en el literal 4.1.3 de los pliegos de contratación.



1.3. Una vía que tiene una ciclovía dentro de su sección típica, puede ser considerada como experiencia?

La experiencia se especifica en el literal 4.1.3 de los pliegos de contratación.

1.4. Las calles de centros parroquiales pueden considerarse como experiencia?

La experiencia se especifica en el literal 4.1.3 de los pliegos de contratación.

1.5. Como se considerarán para puntaje los montos de los estudios o diseños que una empresa hubiese efectuado en asociación con otra(s) empresa(s), se aplicará proporcionalidad con relación a su participación en el consorcio que efectuó el estudio, o se asignará la totalidad de la experiencia en monto a una cualquiera de las empresas que presente la certificación?

Se aplicará la proporcionalidad con relación a su participación en el consorcio que efectuó el estudio.

1.6. Los estudios integrales de ingeniería realizados para proyectos arquitectónicos como plazas o calles podrán ser considerados como experiencia?

La experiencia se especifica en el literal 4.1.3 de los pliegos de contratación

1.7. En caso de compromiso de asociación, bastará con el formulario colocado en la Sección III de los pliegos, o deberá realizarse un instrumento público?

Según el artículo 14 de la Resolución INCOP 052-2011 no es necesario realizar un instrumento público ya que el monto del proyecto de Microred peatonal es de \$276.369,05, el mismo que corresponde a un valor menor de multiplicar el presupuesto inicial del Estado por el coeficiente 0.000015, sin embargo haciendo referencia al mismo artículo, además de la presentación del formulario SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO, el compromiso deberá contener lo que se cita en dicha resolución.

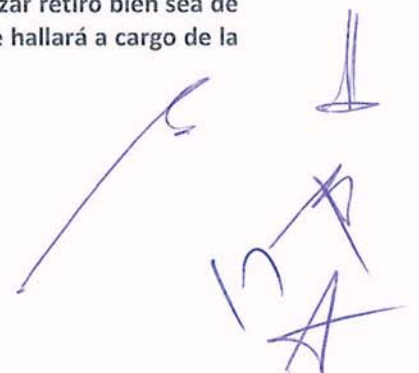
1.8. La experiencia del personal puede ser en cualquier tipo de proyectos de consultoría que acrediten participación en su área específica?

En el literal 4.2 Evaluación con puntaje en la página 31 Experiencia del personal técnico se especifica mediante cuadro.

1.9. La experiencia del personal se valorará únicamente por el número de proyectos, no interesan montos?

Los montos se presentarán en la experiencia general y específica y el personal técnico solo con el número de proyectos especificados en la página 31 experiencia del personal técnico:

1.10. Para el estudio de mecánica de suelos se deberán posiblemente realizar retiro bien sea de pavimentos articulados o de cerámica en veredas, la reposición de éstos se hallará a cargo de la consultora o se contará con apoyo de las entidades municipales

Handwritten signature and initials in blue ink, located in the bottom right corner of the page. The signature appears to be 'M. C. A.' and there are several other scribbles and marks around it.

Los servicios auxiliares deben ser parte de la firma consultora.

1.11. Por tratarse de un proceso de adhesión, se pide a la Entidad publicar los costos considerados para cada componente, ello permitirá a los oferentes tener una visión clara de los trabajos de campo y gabinete a ejecutar

Todos los trabajos que conlleven a la ejecución de estos productos se realizarán con el monto de \$276.369,05 incluido IVA.

1.12. El tercer párrafo de la pág 31 de los pliegos para la Micro red peatonal, indica:

"De acuerdo a lo requerido dentro de los requisitos mínimos se considera la experiencia en los últimos 15 años en proyectos relacionados con Fiscalización o Estudios de Proyectos Viales que incluyan puentes, viaductos, túneles o distribuidores de tránsito a desnivel, en los que el monto del contrato sea igual o mayor a \$280085,00 (mínimo 2 proyectos), se otorgará 35 puntos a quien acredite la mayor experiencia en montos sumados entre los dos documentos detallados con anterioridad, con un máximo del 100 por ciento del presupuesto referencial del presente proceso, a los oferentes restantes se les calificará de manera directamente proporcional"

Lo subrayado contradice a lo expresado inmediatamente antes, en cuanto a puntaje y tipo de proyectos, al parecer este párrafo corresponde a otra convocatoria del GADM de Cuenca, para ser precisos se halla en la página 21/26 del proceso LCC-GADC-13348-2016 publicado en el Portal de Compras Públicas del SERCOP que efectivamente tiene que ver con intercambiadores de tráfico en la Av. de las Américas, favor confirmar que el citado párrafo no pertenece a la presente convocatoria y no debe por tanto ser considerado.

Se confirma que el párrafo citado no pertenece a la convocatoria por lo que no se debe tomar en cuenta dicha información dentro del proceso de Microred peatonal del Centro Histórico.

Pregunta 2: Gerardo Cordero P. Gerente de Proyectos UCUENCA EP miércoles 27 de abril 8:20

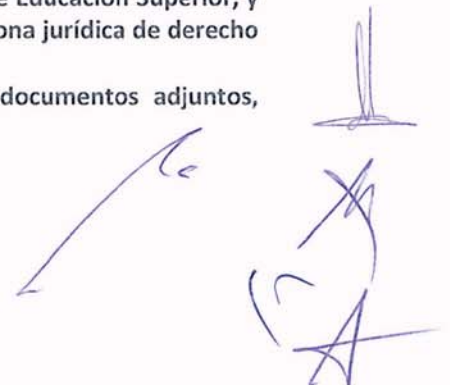
Estimados señores

Mediante el presente email, LA EMPRESA PUBLICA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS, LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA Y LOS PRODUCTOS DE LOS PROYECTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, UCUENCA EP, expresa su interés en participar en los Concursos Públicos para la Contratación de los Estudios del Proyecto de Micro Red Peatonal del Centro Histórico de Cuenca y del Proyecto de Integración Urbana del Corredor de Transporte Masivo Tranvía 4 Ríos, convocados por el GAD Municipal del Cantón Cuenca.

Revisados los documentos de las convocatorias solicitamos comedidamente las siguientes aclaraciones:

2.1.- UCUENCA EP fue creada por Resolución del H. Consejo Universitario, en noviembre del 2012, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley Orgánica de Educación Superior, y el Art. 5 de la Ley de Empresas Públicas; por lo tanto constituye una persona jurídica de derecho público, distinta de la Universidad de Cuenca.

En este marco, luego de revisada la convocatoria al proceso y los documentos adjuntos, solicitamos realizar las siguientes aclaraciones.

Handwritten signature and initials in blue ink, located at the bottom right of the page. The signature appears to be 'Gerardo Cordero P.' and includes a large 'A' and other scribbles.

a) Al constituir UCUENCA EP, una persona jurídica de derecho público, ¿Puede ser considerada "proveedor elegible" para estos proyectos?

Conforme la convocatoria toda persona jurídica si puede participar en el proyecto de Integración Urbana del Corredor de Transporte Masivo Tranvía 4 Ríos o en el proyecto Micro Red Peatonal del Centro Histórico de Cuenca, cabe recalcar que la participación sólo podrá realizarse en uno de los proyectos antes mencionados, siempre que se justifique en el RUC.

b) Los servicios que desde su creación oferta UCUENCA EP fueron, hasta antes de su constitución, ofertados por la propia Universidad de Cuenca, entidad que cuenta con experiencia en proyectos similares, ¿Pueden estos proyectos, ejecutados por la Universidad, ser considerados, como parte de la experiencia de la Empresa UCUENCA EP, que a la fecha constituye el instrumento de la Universidad de Cuenca para prestar estos servicios?

El participante deberá justificar la razón de ser de sus certificados de experiencia según el Reglamento de adjudicación establecido.

2.2.- El diagnóstico solicitado dentro de los TDR's, contempla componentes socio económico, cultural y patrimonial, sin que dentro del personal técnico principal solicitado se considere profesionales para estas áreas. Debe considerarse dicha participación?

Remitirse al personal técnico solicitado en los términos de referencia.

2.3.- Existe una aparente inconsistencia en la Experiencia Específica solicitada en los numerales 4.1.3 y 4.2 de los documentos pre contractuales para el Proyecto de la Micro Red. Por favor aclarar este tema

En el literal 4.2 Experiencia Específica, segundo párrafo se aclara que no pertenece a la convocatoria por lo que no se debe tomar en cuenta esta información dentro del proceso de Microred peatonal del Centro Histórico.

2.4.- Se pueden considerar otras formas de contratación, no necesariamente bajo relación de dependencia, entre el oferente y los consultores que participen en el proyecto?

De antemano muchas gracias por su respuesta y atención a la presente.

Atentamente

No se especifica la forma de contratación para el equipo técnico en el proceso por lo que el consultor deberá considerar la mejor opción.

Pregunta 3: Idrobo & Asociados Consultores Cía. Ltda. miércoles 27 de abril 10:24

3.1.-La ley orgánica del sistema nacional de contratación pública del Ecuador establece que los proyectos cuyo plazo supere los 90 días tendrán derecho al reajuste de precios, se solicita reconsiderar esta disposición que consta en el #5 de la pag. De los pliegos.

Este proceso no contempla reajuste de precio, remitirse a la convocatoria.



3.2.-En los documentos de los pliegos no consta el "Convenio de cooperación técnica suscrito entre EL GAD municipal del cantón Cuenca y la CAF" favor enviar este documento.

El documento se encuentra publicado en la página web www.cuenca.gob.ec

3.3.-La pag. 14 de los pliegos se establece lo siguiente " Además si se considera pertinente por parte del administrador se deberá realizar el levantamiento de otros elementos existentes que no conste dentro de los ítems anteriores" se consulta como se valoraran y como se pagarán estos nuevos elementos y que plazo adicional se asignara para cada uno de ellos.

Todos los trabajos están incluidos dentro del presupuesto establecido en los pliegos de contratación

3.4.- Adicionalmente a lo consultado en la pregunta anterior sírvase informar si estos elementos nuevos serán considerados como un contrato complementario.

No existirán contratos complementarios

3.5.- Sírvase a indicar cuales son las tasas municipales, impuestos y retenciones a parte de IVA e IMPUESTO A LA RENTA que aplicará el GAD municipal a los pagos de este proyecto.

Las tasas, impuestos, alcabales, establecidas dentro de la ley

3.6.-No existen los formularios, " La Tabla de cantidades y precios" favor enviar. Poner el monto nada mas

Todos los trabajos que conlleven a la ejecución de estos productos se realizarán con el monto de \$276.369,05 incluido IVA.

3.7.-No existe el formulario para la presentación de la oferta económica.-

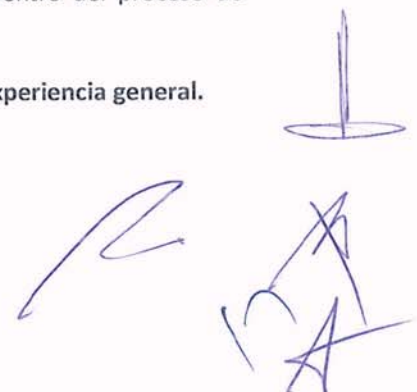
No existe oferta económica, como se establece en la página 26 numeral 3.4 tercer párrafo dice:

[El participante deberá aceptar incondicionalmente el presupuesto establecido por tratarse de un Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable suscrito con el Banco de Desarrollo de América Latina CAF.]

3.8.- En la pag. 31 tercer párrafo donde se describe la experiencia específica del oferente, se establece que se considerarán proyectos de fiscalización o estudios en "... Puentes, viaductos, túneles o distribuidores de tránsito a desnivel". Se consulta si la experiencia específica puede ser en puentes, o viaductos o túneles.

En el literal 4.2 Experiencia Específica, segundo párrafo se aclara que no pertenece a la convocatoria por lo que no se debe tomar en cuenta esta información dentro del proceso de Microred peatonal del Centro Histórico.

3.9.-Favor aclarar si la experiencia específica puede también servir como experiencia general.

Handwritten signatures and initials in blue ink. On the right side, there is a vertical line with a small circle at the top, possibly a stamp or a specific signature. Below it, there are several overlapping scribbles and initials, including what looks like 'R' and 'A'.

Los mismos certificados presentados como experiencia general pueden ser válidos como experiencia específica.

3.10.-Favor aclarar que tipos de proyectos pueden ser calificados como experiencia general.

Conforme lo especificado en el numeral 4.1.3 Experiencia general y específica mínima

[Se entenderá por experiencia general y específica a los proyectos (consultoría) ejecutado por la persona jurídica, los mismos que deberán estar dentro de las siguientes categorías:

- Diseños urbano paisajístico.
- Diseño de espacios públicos (incluye diseño calles, veredas y entorno)
- Diseño de parques o plazas.
- Diseño de caminerías y ciclovías]

3.11.- En la cláusula décimo tercera del proyecto de contrato se establece "En este contrato se tendrán la siguiente garantía (establecidas de acuerdo con el art. 7 del reglamento de adjudicación de consultorías con recursos de convenio de cooperación técnica no reembolsable suscrito entre el GAD municipal y el banco de desarrollo de América Latina CAF)". Favor indicar cuales son estas garantías, montos, plazos y demás condiciones particulares establecidas en dicho convenio.

No se trata de una especificidad del convenio sino la del REGLAMENTO DE ADJUDICACIÓN DE CONSULTORÍAS en el cual se establece:

[Artículo 7

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en cualquiera de las formas establecidas en el numeral 1 o 2 del artículo 73 de la LOSNCP, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato.]

3.12.-Para la experiencia general solo se indica un monto mínimo para los proyectos, se solicita definir qué tipos de proyectos se pueden presentar como experiencia general del oferente.

Conforme lo especificado en el numeral 4.1.3 Experiencia general y específica mínima

[Se entenderá por experiencia general y específica a los proyectos (consultoría) ejecutado por la persona jurídica, los mismos que deberán estar dentro de las siguientes categorías:

- Diseños urbano paisajístico.
- Diseño de espacios públicos (incluye diseño calles, veredas y entorno)
- Diseño de parques o plazas.
- Diseño de caminerías y ciclovías]

Handwritten signature and initials in blue ink. The signature is a stylized, cursive name. Below it are the initials 'M' and 'A' written in a similar style.

Pregunta 4: Dino Correa. miércoles 27 de abril 11:18

Estimados:

En atención a la segunda condición de la convocatoria para los "ESTUDIOS DEL PROYECTO INTEGRACIÓN URBANA DEL CORREDOR DE TRANSPORTE MASIVO TRANVÍA 4 RÍOS" (GRUPO 1), formulo las siguientes preguntas a la Dirección Municipal de Tránsito:

4.1. En el Reglamento de Adjudicación de Consultorías, Art. 2, se indica que "A la Convocatoria se adjuntará: El Convenio de Cooperación Técnica suscrito con la CAF,....". Este convenio no consta en la página web del GAD Municipal del Cantón Cuenca por lo que solicitamos que sea publicado, según lo estipulado en el Reglamento.

El documento se encuentra en la página web www.cuenca.gob.ec

4.2. Dentro de los requisitos de los pliegos, se incluye la participación de un Ingeniero Especialista en Tránsito y Transporte. En vista de que en los diversos proyectos este mismo cargo tiene otras denominaciones, solicitamos que se acepte para esta función la denominación de Ingeniero Especialista en Tráfico o de Especialista en Tránsito y Transporte.

Si debiendo tener título de cuarto nivel como se refieren en el ámbito de las aclaraciones.

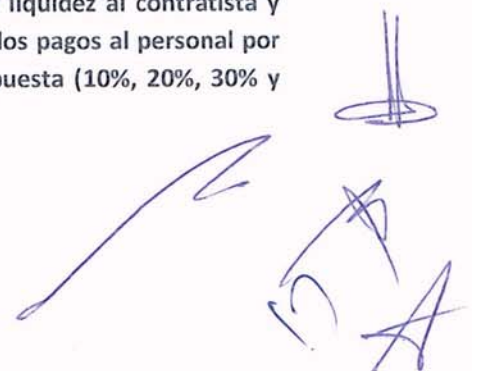
4.3. En los pliegos, Sección IV Evaluación de las Ofertas, numeral 4.1.2.- Personal Técnico, se indica dentro de los documentos a presentar de cada profesional "... c) Copia del título profesional...". En vista de que en las universidades de la región no se concede el título profesional de Topógrafo, solicitamos que se acepte para este cargo a Ingenieros Civiles encargados de Topografía, cuya denominación en consultoría es Ingenieros Civiles de Campo.

En caso de no tener como parte del equipo mínimo a un Topógrafo se tomará en cuenta el título de ingeniero civil el cual se denomina en proyectos de consultoría como ingeniero civil de campo.

4.4. Dentro de los pliegos, en la Convocatoria consta que el plazo rige a partir de la firma del contrato y en el Proyecto de Contrato se indica que el plazo cuenta a partir del día siguiente al de la suscripción del contrato. Habiendo esta incongruencia solicitamos que se revise y que el plazo corra a partir de la notificación de que el primer pago pactado está disponible.

El plazo corre a partir de la suscripción del contrato

4.5. En los pliegos, Sección II Objeto de la Contratación, Presupuesto Referencial y Términos de Referencia, numeral 9.1 se indica la Forma de pago. Para brindar liquidez al contratista y poder solventar los trabajos de campo y otros subcontratos, así como los pagos al personal por mínimo seis meses, solicitamos que se revise la forma de pago propuesta (10%, 20%, 30% y 40%) por la que planteamos comedidamente:

Handwritten signature and initials in blue ink. The signature is a long, sweeping line that curves upwards and then downwards. To the right of the signature are several initials, including a large 'A' and a smaller 'G'.

- Se entregará un primer pago, con la suma equivalente al 30% del valor del contrato, previa entrega del plan de trabajo y el cronograma de actividades.

El 70% restante, se cancelará de la siguiente forma:

- El 30% del valor del contrato, a la entrega y aprobación del GAD Municipal del cantón Cuenca y de CAF, del primer informe de avance que corresponderá al diagnóstico del proyecto.

- El 20% del valor del contrato, una vez presentado el anteproyecto con las debidas correcciones.

- El 20% del valor del contrato, a la entrega y aprobación del GAD Municipal del cantón Cuenca y de CAF, del Proyecto completo y del Informe Final.

Se rectifica las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, numeral 9.1.

4.6. En los pliegos, Sección III Condiciones del Procedimiento, numeral 3.4.- Precio de la oferta, se indica que "La Consultora deberá presentar la tabla de cantidades y precios de los servicios ofertados, con el correspondiente análisis de los precios unitarios". En el Proyecto de Contrato, la Cláusula Décima Primera: Moneda, forma y modalidad de pago, indica que la modalidad de pago del contrato es "Pago por costos fijos". Se solicita que se aclare la modalidad de pago; ¿es por costos fijos? y ¿los trabajos de campo podrían ser considerados como costos liquidables, de manera que se efectúe el pago por lo efectivamente realizado?

[La Consultora deberá presentar la tabla de cantidades y precios de los servicios ofertados, con el correspondiente análisis de los precios unitarios.] se hace referencia a los entregables del proyecto, por lo que los pagos se realizarán por costos fijos como indica la Cláusula Décima Primera del Proyecto de Contrato.

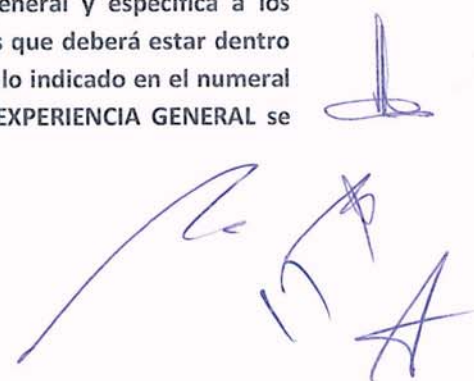
4.7. No hay correspondencia entre los Formularios de la oferta adjuntos a los pliegos y lo indicado en la Sección IV Evaluación de las ofertas, numeral 4.1.1.- Integridad de la ofertas. Solicitamos revisar cuáles formularios se entregarán, porque por ejemplo en el cuadro del numeral 4.1.1 referido, no consta el formulario de Experiencia del oferente, ni del Personal Técnico Clave, ni el de la Oferta Económica. No se ha encontrado el formulario para la oferta económica.

Se deberá presentar la información que se pide en el literal II FORMULARIOS y la documentación que se solicita en el numeral 4.1.1 Integridad de la ofertas.

Remitirse a las aclaraciones .

Todas las hojas deberán estar foleadas y firmadas.

4.8. En los pliegos, Sección IV Evaluación de las Ofertas, numeral 4.1.3.- Experiencia general y específica mínima, se indica que "Se entenderá por experiencia general y específica a los proyectos (consultoría) ejecutado por la personal jurídica, los mismos que deberá estar dentro de las siguientes categorías...". Este requerimiento se contrapone con lo indicado en el numeral 4.2.- ETAPA 2.- Evaluación con puntaje. Entendemos que: Para la EXPERIENCIA GENERAL se



aceptarán proyectos de consultoría en GENERAL; y para la EXPERIENCIA ESPECÍFICA los proyectos de consultoría similares conforme a las categorías requeridas en el numeral 4.1.3. ¿Es correcta nuestra apreciación?

En cuanto al tipo de consultorías las mismas se especifican en el literal 4.1.3 Experiencia general y específica mínima página 28

[Se entenderá por experiencia general y específica a los proyectos (consultoría) ejecutado por la persona jurídica, los mismos que deberán estar dentro de las siguientes categorías:

- Diseños urbano paisajístico.
- Diseño de espacios públicos (incluye diseño calles, veredas y entorno)
- Diseño de parques o plazas.
- Diseño de caminerías y ciclovías]

4.9. Solicitamos que para el cargo de Especialista en Impactos Ambientales, se acepten también a Ingenieros, con maestría en medio ambiente.

Si debiendo tener título de cuarto nivel como se refieren en el ámbito de las aclaraciones.

4.10. En los pliegos, Sección IV Evaluación de las Ofertas, numeral 4.1.2.- Personal Técnico, se indica dentro de los documentos a presentar de cada profesional "... c) Copia del título profesional...". En vista de que en las universidades de la región no se concede el título profesional de Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos, solicitamos que se acepte para este cargo a Ingenieros Civiles con postgrados o experiencia en Geotecnia, cuya denominación en proyectos de consultoría es de Especialista en Geotecnia o Especialista en Suelos y Pavimentos.

Si debiendo tener título de cuarto nivel como se refieren en el ámbito de las aclaraciones.

4.11. En los pliegos, Sección IV Evaluación de las Ofertas, numeral 4.1.2.- Personal Técnico, se indica dentro de los documentos a presentar de cada profesional "... c) Copia del título profesional...". En vista de que en las universidades de la región no se concede el título profesional de Ingeniero Especialista en Tránsito y Transporte, solicitamos que se acepte para este cargo a Ingenieros Civiles con postgrados o experiencia en Tráfico, Transporte o Tránsito, cuya denominación en proyectos de consultoría es de Especialista en Tráfico o de Especialista en Tránsito y Transporte.

Si debiendo tener título de cuarto nivel como se refieren en el ámbito de las aclaraciones.

Pregunta 5: Dino Correa. miércoles 27 de abril 11:21

Estimados:

En atención a la segunda condición de la convocatoria para los ""ESTUDIOS DEL PROYECTO MICRO RED PEATONAL DEL CENTRO HISTORICO DE CUENCA" (GRUPO 2), formulo las siguientes preguntas a la Dirección Municipal de Tránsito:

5.1. En el Reglamento de Adjudicación de Consultorías, Art. 2, se indica que "A la Convocatoria se adjuntará: El Convenio de Cooperación Técnica suscrito con la CAF,....". Este convenio no consta en la página web del GAD Municipal del Cantón Cuenca por lo que solicitamos que sea publicado, según lo estipulado en el Reglamento.

El documento se encuentra en la página web www.cuenca.gob.ec

5.2. Dentro de los requisitos de los pliegos, se incluye la participación de un Ingeniero Especialista en Tránsito y Transporte. En vista de que en los diversos proyectos este mismo cargo tiene otras denominaciones, solicitamos que se acepte para esta función la denominación de Ingeniero Especialista en Tráfico o de Especialista en Tránsito y Transporte.

Si debiendo tener título de cuarto nivel como se refieren en el ámbito de las aclaraciones.

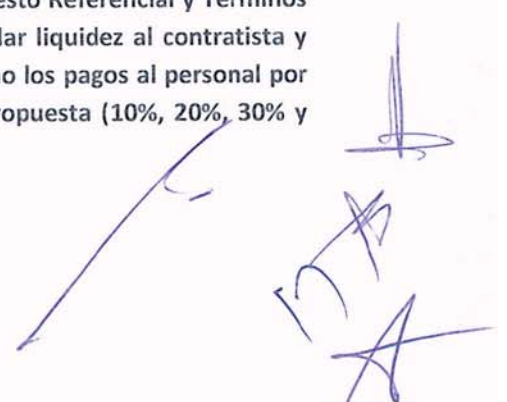
5.3. En los pliegos, Sección IV Evaluación de las Ofertas, numeral 4.1.2.- Personal Técnico, se indica dentro de los documentos a presentar de cada profesional "... c) Copia del título profesional...". En vista de que en las universidades de la región no se concede el título profesional de Topógrafo, solicitamos que se acepte para este cargo a Ingenieros Civiles encargados de Topografía, cuya denominación en consultoría es Ingenieros Civiles de Campo.

En caso de no tener como parte del equipo mínimo a un Topógrafo se tomará en cuenta el título de ingeniero civil el cual se denomina en proyectos de consultoría como ingeniero civil de campo.

5.4. Dentro de los pliegos, en la Convocatoria consta que el plazo rige a partir de la firma del contrato y en el Proyecto de Contrato se indica que el plazo cuenta a partir del día siguiente al de la suscripción del contrato. Habiendo esta incongruencia solicitamos que se revise y que el plazo corra a partir de la notificación de que el primer pago pactado está disponible.

El plazo corre a partir de la suscripción del contrato

5.5. En los pliegos, Sección II Objeto de la Contratación, Presupuesto Referencial y Términos de Referencia, numeral 9.1 se indica la Forma de pago. Para brindar liquidez al contratista y poder solventar los trabajos de campo y otros subcontratos, así como los pagos al personal por mínimo seis meses, solicitamos que se revise la forma de pago propuesta (10%, 20%, 30% y 40%) por la que planteamos comedidamente:



- Se entregará un primer pago, con la suma equivalente al 30% del valor del contrato, previa entrega del plan de trabajo y el cronograma de actividades.

El 70% restante, se cancelará de la siguiente forma:

- El 30% del valor del contrato, a la entrega y aprobación del GAD Municipal del cantón Cuenca y de CAF, del primer informe de avance que corresponderá al diagnóstico del proyecto.

- El 20% del valor del contrato, una vez presentado el anteproyecto con las debidas correcciones.

- El 20% del valor del contrato, a la entrega y aprobación del GAD Municipal del cantón Cuenca y de CAF, del Proyecto completo y del Informe Final.

Se rectifica las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, numeral 9.1.

5.6. En los pliegos, Sección III Condiciones del Procedimiento, numeral 3.4.- Precio de la oferta, se indica que "La Consultora deberá presentar la tabla de cantidades y precios de los servicios ofertados, con el correspondiente análisis de los precios unitarios". En el Proyecto de Contrato, la Cláusula Décima Primera: Moneda, forma y modalidad de pago, indica que la modalidad de pago del contrato es "Pago por costos fijos". Se solicita que se aclare la modalidad de pago; ¿es por costos fijos? y ¿los trabajos de campo podrían ser considerados como costos liquidables, de manera que se efectúe el pago por lo efectivamente realizado?

[La Consultora deberá presentar la tabla de cantidades y precios de los servicios ofertados, con el correspondiente análisis de los precios unitarios.] se hace referencia a los entregables del proyecto, por lo que los pagos se realizarán por costos fijos como indica la Cláusula Décima Primera del Proyecto de Contrato.

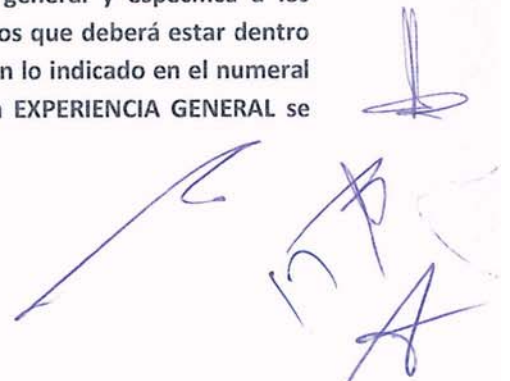
5.7. No hay correspondencia entre los Formularios de la oferta adjuntos a los pliegos y lo indicado en la Sección IV Evaluación de las ofertas, numeral 4.1.1.- Integridad de la ofertas. Solicitamos revisar cuáles formularios se entregarán, porque por ejemplo en el cuadro del numeral 4.1.1 referido, no consta el formulario de Experiencia del oferente, ni del Personal Técnico Clave, ni el de la Oferta Económica. No se ha encontrado el formulario para la oferta económica.

Se deberá presentar la información que se pide en el literal II FORMULARIOS y la documentación que se solicita en el numeral 4.1.1 Integridad de la ofertas.

Remitirse a las aclaraciones .

Todas las hojas deberán estar foleadas y firmadas.

5.8. En los pliegos, Sección IV Evaluación de las Ofertas, numeral 4.1.3.- Experiencia general y específica mínima, se indica que "Se entenderá por experiencia general y específica a los proyectos (consultoría) ejecutado por la personal jurídica, los mismos que deberá estar dentro de las siguientes categorías...". Este requerimiento se contrapone con lo indicado en el numeral 4.2.- ETAPA 2.- Evaluación con puntaje. Entendemos que: Para la EXPERIENCIA GENERAL se



aceptarán proyectos de consultoría en GENERAL; y para la EXPERIENCIA ESPECÍFICA los proyectos de consultoría similares conforme a las categorías requeridas en el numeral 4.1.3. ¿Es correcta nuestra apreciación?

En cuanto al tipo de consultorías las mismas se especifican en el literal 4.1.3 Experiencia general y específica mínima página 28

[Se entenderá por experiencia general y específica a los proyectos (consultoría) ejecutado por la persona jurídica, los mismos que deberán estar dentro de las siguientes categorías:

- Diseños urbano paisajístico.
- Diseño de espacios públicos (incluye diseño calles, veredas y entorno)
- Diseño de parques o plazas.
- Diseño de caminerías y ciclovías]

5.9. Solicitamos que para el cargo de Especialista en Impactos Ambientales, se acepten también a Ingenieros, con maestría en medio ambiente.

Si debiendo tener título de cuarto nivel como se refieren en el ámbito de las aclaraciones.

5.10. En los pliegos, Sección IV Evaluación de las Ofertas, numeral 4.1.2.- Personal Técnico, se indica dentro de los documentos a presentar de cada profesional "... c) Copia del título profesional...". En vista de que en las universidades de la región no se concede el título profesional de Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos, solicitamos que se acepte para este cargo a Ingenieros Civiles con postgrados o experiencia en Geotecnia, cuya denominación en proyectos de consultoría es de Especialista en Geotecnia o Especialista en Suelos y Pavimentos.

Si debiendo tener título de cuarto nivel como se refieren en el ámbito de las aclaraciones.

5.11. En los pliegos, Sección IV Evaluación de las Ofertas, numeral 4.1.2.- Personal Técnico, se indica dentro de los documentos a presentar de cada profesional "... c) Copia del título profesional...". En vista de que en las universidades de la región no se concede el título profesional de Ingeniero Especialista en Tránsito y Transporte, solicitamos que se acepte para este cargo a Ingenieros Civiles con postgrados o experiencia en Tráfico, Transporte o Tránsito, cuya denominación en proyectos de consultoría es de Especialista en Tráfico o de Especialista en Tránsito y Transporte.

Si debiendo tener título de cuarto nivel como se refieren en el ámbito de las aclaraciones

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom right of the page. There are several distinct signatures, including one that appears to be a stylized 'A' or 'B' and another that looks like a signature with a large 'A'.

Pregunta 6: Maribel Castro. miércoles 27 de abril 11:32

Estimados, se solicita respuestas a las siguientes preguntas relacionadas con los ESTUDIOS DEL PROYECTO INTEGRACIÓN URBANA DEL CORREDOR DE TRANSPORTE MASIVO TRANVÍA 4 RÍOS:

6.1 En la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PROYECTO DE CONTRATO: MONEDA, FORMA Y MODALIDAD DE PAGO, se indica que la modalidad de pago del contrato es POR COSTOS FIJOS. Se solicita a ustedes que en la modalidad de pago también se incluyan a las labores de campo como cantidades comprobables y liquidables. Solicitamos aclarar si es necesario incluir los análisis de precios unitarios en la oferta económica.

El pago se realizará por costos fijos como indica la Cláusula Décima Primera del Proyecto de Contrato y se realizará tomando en cuenta las especificaciones de los productos entregados como se indica en el numeral 9.1 Forma de pago página 24, tras la entrega de los productos.

6.2 De conformidad con lo indicado en los pliegos, se solicita que se confirme que para la EXPERIENCIA GENERAL se aceptará cualquier proyecto de consultoría, y para la EXPERIENCIA ESPECÍFICA se aceptarán proyectos de consultoría similares conforme a las categorías indicadas en el numeral 4.1.3. de los pliegos.

En cuanto al tipo de consultorías las mismas se especifican en el literal 4.1.3 Experiencia general y específica mínima página 28

[Se entenderá por experiencia general y específica a los proyectos (consultoría) ejecutado por la persona jurídica, los mismos que deberán estar dentro de las siguientes categorías:

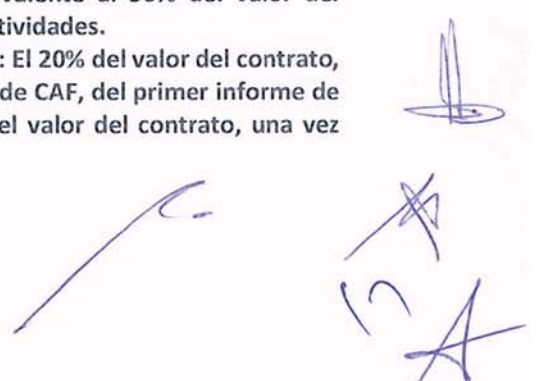
- Diseños urbano paisajístico.
- Diseño de espacios públicos (incluye diseño calles, veredas y entorno)
- Diseño de parques o plazas.
- Diseño de caminerías y ciclovías]

6.3 Se solicita que para la función de Ingeniero Especialista en Tránsito y Transporte, se acepte también la función de Especialista en Tráfico o Experto en Tráfico, debido a que tienen esta denominación de la función en otros contratos.

Si debiendo tener título de cuarto nivel como se refieren en el ámbito de las aclaraciones

6.4 En los pliegos se indica la Forma de pago propuesta para la consultoría. Pensamos que se puede brindar una mayor liquidez a la consultora y ponemos a consideración de ustedes esta forma de pago:

- Se entregará un primer pago, con la suma equivalente al 50% del valor del contrato, previa entrega del plan de trabajo y el cronograma de actividades.
- El 50% restante, se cancelará de la siguiente forma: El 20% del valor del contrato, a la entrega y aprobación del GAD Municipal del cantón Cuenca y de CAF, del primer informe de avance que corresponderá al diagnóstico del proyecto. El 20% del valor del contrato, una vez



presentado el anteproyecto con las debidas correcciones. El 10% del valor del contrato, a la entrega y aprobación del GAD Municipal del cantón Cuenca y de CAF, del Proyecto completo y del Informe Final.

Se rectifica las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, numeral 9.1.

Saludos Cordiales

Pregunta 7: Maribel Castro. miércoles 27 de abril 11:32

Estimados, se solicita respuestas a las siguientes preguntas relacionadas con los ESTUDIOS DEL PROYECTO MICRO RED PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE CUENCA:

7.1 En la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PROYECTO DE CONTRATO: MONEDA, FORMA Y MODALIDAD DE PAGO, se indica que la modalidad de pago del contrato es POR COSTOS FIJOS. Se solicita a ustedes que en la modalidad de pago también se incluyan a las labores de campo como cantidades comprobables y liquidables. Solicitamos aclarar si es necesario incluir los análisis de precios unitarios en la oferta económica.

El pago se realizará por costos fijos como indica la Cláusula Décima Primera del Proyecto de Contrato y se realizará tomando en cuenta las especificaciones de los productos entregados como se indica en el numeral 9.1 Forma de pago página 24, tras la entrega de los productos.

7.2 De conformidad con lo indicado en los pliegos, se solicita que se confirme que para la EXPERIENCIA GENERAL se aceptará cualquier proyecto de consultoría, y para la EXPERIENCIA ESPECÍFICA se aceptarán proyectos de consultoría similares conforme a las categorías indicadas en el numeral 4.1.3. de los pliegos.

En cuanto al tipo de consultorías las mismas se especifican en el literal 4.1.3 Experiencia general y específica mínima página 28

[Se entenderá por experiencia general y específica a los proyectos (consultoría) ejecutado por la persona jurídica, los mismos que deberán estar dentro de las siguientes categorías:

- Diseños urbano paisajístico.
- Diseño de espacios públicos (incluye diseño calles, veredas y entorno)
- Diseño de parques o plazas.
- Diseño de caminerías y ciclovías]

7.3 Se solicita que para la función de Ingeniero Especialista en Tránsito y Transporte, se acepte también la función de Especialista en Tráfico o Experto en Tráfico, debido a que tienen esta denominación de la función en otros contratos.

Si debiendo tener título de cuarto nivel como se refieren en el ámbito de las aclaraciones

7.4 En los pliegos se indica la Forma de pago propuesta para la consultoría. Pensamos que se puede brindar una mayor liquidez a la consultora y ponemos a consideración de ustedes esta forma de pago:

- Se entregará un primer pago, con la suma equivalente al 50% del valor del contrato, previa entrega del plan de trabajo y el cronograma de actividades.
- El 50% restante, se cancelará de la siguiente forma: El 20% del valor del contrato, a la entrega y aprobación del GAD Municipal del cantón Cuenca y de CAF, del primer informe de avance que corresponderá al diagnóstico del proyecto. El 20% del valor del contrato, una vez presentado el anteproyecto con las debidas correcciones. El 10% del valor del contrato, a la entrega y aprobación del GAD Municipal del cantón Cuenca y de CAF, del Proyecto completo y del Informe Final.

Se rectifica las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, numeral 9.1.

Saludos Cordiales

Pregunta 8: Ing. Lorena León. miércoles 27 de abril 11:39

Señores Dirección Municipal de Tránsito:

Formulo las siguientes preguntas de la convocatoria para los ESTUDIOS DEL PROYECTO INTEGRACIÓN URBANA DEL CORREDOR DE TRANSPORTE MASIVO TRANVÍA 4 RÍOS

8.1. Se solicita que para el cargo de Topógrafo se acepte también a Ingenieros encargados de Topografía, cuya denominación de este cargo en otros proyectos ha sido Ingenieros Civiles de Campo.

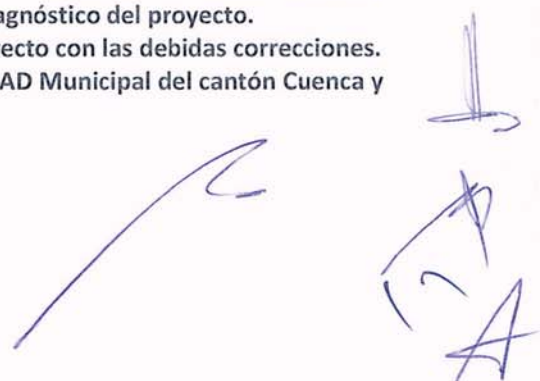
En caso de no tener como parte del equipo mínimo a un Topógrafo se tomará en cuenta el título de ingeniero civil el cual se denomina en proyectos de consultoría como ingeniero civil de campo.

8.2. Se solicita que para el cargo de Especialista en Tránsito y Transporte, se acepte también a profesionales cuya denominación de este cargo en otros proyectos ha sido Especialista en Tráfico.

Si debiendo tener título de cuarto nivel como se refieren en el ámbito de las aclaraciones

8.3. Se solicita que se cambie la forma de pago establecida en los pliegos por la siguiente, con la finalidad de una mejor ejecución de la consultoría:

- Se entregará un primer pago, con la suma equivalente al 40% del valor del contrato, previa entrega del plan de trabajo y el cronograma de actividades.
- El 30% del valor del contrato, a la entrega y aprobación del GAD Municipal del cantón Cuenca y de CAF, del primer informe de avance que corresponderá al diagnóstico del proyecto.
- El 20% del valor del contrato, una vez presentado el anteproyecto con las debidas correcciones.
- El 10% del valor del contrato, a la entrega y aprobación del GAD Municipal del cantón Cuenca y de CAF, del Proyecto completo y del Informe Final.

Handwritten signature and initials in blue ink. The signature is a long, sweeping line that curves upwards and ends in a small hook. To the right of the signature are several initials, including a large 'A' and some less distinct characters.

Se rectifica las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, numeral 9.1.

8.4. En vista de que en las CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO, NUMERAL 3.4., se señala que la consultora deberá presentar la tabla de cantidades y precios de los servicios ofertados, con el correspondiente análisis de los precios unitarios; se solicita que dada la indeterminación en cuanto a la cantidad de los trabajos de campo a ejecutarse, estos costos por trabajos de campo se paguen bajo la modalidad de gastos liquidables de acuerdo a las cantidades realmente ejecutadas.

El pago se realizará por costos fijos como indica la Cláusula Décima Primera del Proyecto de Contrato y se realizará tomando en cuenta las especificaciones de los productos entregados como se indica en el numeral 9.1 Forma de pago página 24, tras la entrega de los productos.

8.5. Se solicita que se adjunte el modelo del formato de oferta económica que deberá presentarse.

No existe oferta económica como se indica en la página 26 numeral 3.4 tercer párrafo dice:

[El participante deberá aceptar incondicionalmente el presupuesto establecido por tratarse de un Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable suscrito con el Banco de Desarrollo de América Latina CAF.]

Saludos,

Pregunta 9: Ing. Lorena León. miércoles 27 de abril 11:41

Señores Dirección Municipal de Tránsito:

Formulo las siguientes preguntas de la convocatoria para los ESTUDIOS DEL PROYECTO MICRO RED PEATONAL DEL CENTRO HISTORICO DE CUENCA”:

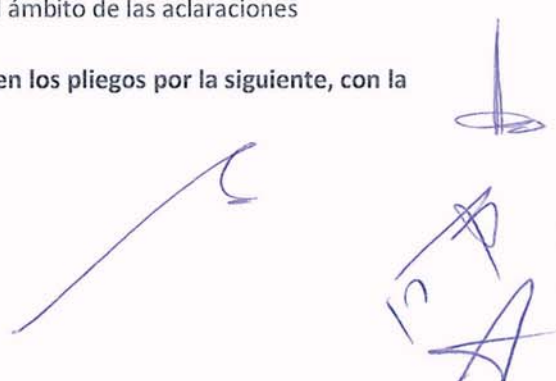
9.1. Se solicita que para el cargo de Topógrafo se acepte también a Ingenieros encargados de Topografía, cuya denominación de este cargo en otros proyectos ha sido Ingenieros Civiles de Campo.

En caso de no tener como parte del equipo mínimo a un Topógrafo se tomará en cuenta el título de ingeniero civil el cual se denomina en proyectos de consultoría como ingeniero civil de campo.

9.2. Se solicita que para el cargo de Especialista en Tránsito y Transporte, se acepte también a profesionales cuya denominación de este cargo en otros proyectos ha sido Especialista en Tráfico.

Si debiendo tener título de cuarto nivel como se refieren en el ámbito de las aclaraciones

9.3. Se solicita que se cambie la forma de pago establecida en los pliegos por la siguiente, con la finalidad de una mejor ejecución de la consultoría:



- Se entregará un primer pago, con la suma equivalente al 40% del valor del contrato, previa entrega del plan de trabajo y el cronograma de actividades.
- El 30% del valor del contrato, a la entrega y aprobación del GAD Municipal del cantón Cuenca y de CAF, del primer informe de avance que corresponderá al diagnóstico del proyecto.
- El 20% del valor del contrato, una vez presentado el anteproyecto con las debidas correcciones.
- El 10% del valor del contrato, a la entrega y aprobación del GAD Municipal del cantón Cuenca y de CAF, del Proyecto completo y del Informe Final.

Se rectifica las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, numeral 9.1.

9.4. En vista de que en las **CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO, NUMERAL 3.4.**, se señala que la consultora deberá presentar la tabla de cantidades y precios de los servicios ofertados, con el correspondiente análisis de los precios unitarios; se solicita que dada la indeterminación en cuanto a la cantidad de los trabajos de campo a ejecutarse, estos costos por trabajos de campo se paguen bajo la modalidad de gastos liquidables de acuerdo a las cantidades realmente ejecutadas.

El pago se realizará por costos fijos como indica la Cláusula Décima Primera del Proyecto de Contrato y se realizará tomando en cuenta las especificaciones de los productos entregados como se indica en el numeral 9.1 Forma de pago página 24, tras la entrega de los productos.

9.5. Se solicita que se adjunte el modelo del formato de oferta económica que deberá presentarse.

No existe oferta económica como se indica en la página 26 numeral 3.4 tercer párrafo dice:

[El participante deberá aceptar incondicionalmente el presupuesto establecido por tratarse de un Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable suscrito con el Banco de Desarrollo de América Latina CAF.]

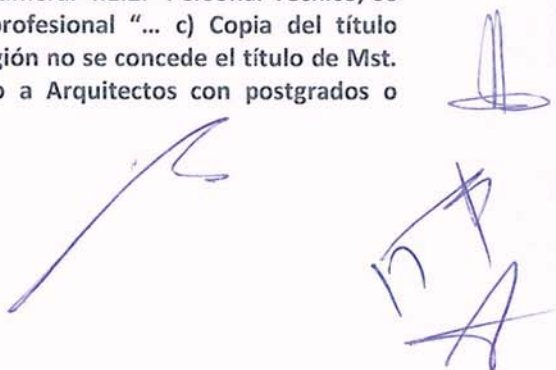
Saludos,

Pregunta 10: Arq. Christian Cedillo. miércoles 27 de abril 11:46

10. 1. En los pliegos, Sección IV Evaluación de las Ofertas, numeral 4.1.2.- Personal Técnico, se indica dentro de los documentos a presentar de cada profesional "... c) Copia del título profesional...". En vista de que en las universidades de la región no se concede el título profesional de Arquitecto Urbanista o afines, solicitamos que se acepte para este cargo a Arquitectos con postgrados o experiencia en Urbanismo, cuya denominación en proyectos de consultoría es de Especialista en Urbanismo o Especialista en Arquitectura Urbanística

Si debiendo tener título de cuarto nivel como se refieren en el ámbito de las aclaraciones

10.2. En los pliegos, Sección IV Evaluación de las Ofertas, numeral 4.1.2.- Personal Técnico, se indica dentro de los documentos a presentar de cada profesional "... c) Copia del título profesional...". En vista de que en las universidades de la región no se concede el título de Mst. en paisajismo, solicitamos que se acepte para este cargo a Arquitectos con postgrados o



experiencia en Paisajismo, cuya denominación en proyectos de consultoría es de Especialista en Paisajismo o Especialista en Arquitectura Paisajística.

Si debiendo tener título de cuarto nivel como se refieren en el ámbito de las aclaraciones

Pregunta 11: Arq. Christian Cedillo. miércoles 27 de abril 11:47

11.1. En los pliegos, Sección IV Evaluación de las Ofertas, numeral 4.1.2.- Personal Técnico, se indica dentro de los documentos a presentar de cada profesional "... c) Copia del título profesional...". En vista de que en las universidades de la región no se concede el título profesional de Arquitecto Urbanista o afines, solicitamos que se acepte para este cargo a Arquitectos con postgrados o experiencia en Urbanismo, cuya denominación en proyectos de consultoría es de Especialista en Urbanismo o Especialista en Arquitectura Urbanística

Si debiendo tener título de cuarto nivel como se refieren en el ámbito de las aclaraciones

11. 2. En los pliegos, Sección IV Evaluación de las Ofertas, numeral 4.1.2.- Personal Técnico, se indica dentro de los documentos a presentar de cada profesional "... c) Copia del título profesional...". En vista de que en las universidades de la región no se concede el título de Mst. en paisajismo, solicitamos que se acepte para este cargo a Arquitectos con postgrados o experiencia en Paisajismo, cuya denominación en proyectos de consultoría es de Especialista en Paisajismo o Especialista en Arquitectura Paisajística.

Si debiendo tener título de cuarto nivel como se refieren en el ámbito de las aclaraciones

Pregunta 12: Olga Maira Fernández. miércoles 27 de abril 11:53

Estimados

Gobierno Autónomo Descentralizado Cuenca Comité Técnico

12.1 En atención a las inquietudes referidas a las convocatorias se tienen las siguientes interrogantes:

Se indica un periodo de tiempo de 15 años de experiencia en proyectos similares, es referente sólo al jefe del proyecto?

Se pide experiencia en los últimos 15 años de todo el personal técnico como se indica en el literal 4.1.4.

12.2 El representante legal en Ecuador, podría tener algún grado de consanguinidad con un funcionario o ex funcionario de la municipalidad de Cuenca?

En el Formulario de Oferta numeral 14 se indica que:

[Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.]

12.3 El consorcio que presenta la oferta puede entregar la documentación para los proyectos?

Handwritten signature and initials in blue ink. The signature is a stylized 'A' with a long horizontal stroke. Below it are the initials 'HTA'.

Sólo podrá participar en un proyecto Artículo 4 del Reglamento de Adjudicación de consultorías.

12.4 Se dispondrá de mayor información del ámbito de intervención de los proyectos?

Según el numeral 5 página 13 de los TDR se indica la información que se dispondrá a la consultora.

12.5 Se podría revisar en algún portal de internet más información pertinente a los proyectos?

Dentro de la página web <http://www.cuenca.gob.ec/?q=node/13696> del GAD Municipal se encuentra el Plan de Movilidad y Espacios Públicos el mismo que es la base para llevar a cabo los proyectos de consultoría y se encuentra el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

12.6 De acuerdo con las leyes ecuatorianas, del monto estipulado que porcentaje se restaría de los impuestos de ley, en el caso del oferente extranjero cuales serían los impuestos adicionales.

Dependerá del país del participante y del convenio de doble tributación, que exista con el mismo.

12.7 Cuál es el tiempo mínimo o si no se requiere.... el de conformación de consorcio o compañía extranjera,

Remitirse al Artículo 6 Normas Comunes literal b del Reglamento de Adjudicación de consultorías

Luego de terminar con el proceso de respuestas se realiza las siguientes aclaraciones que rigen los procesos

ACLARACION 1

La documentación que deberá ser presentada de manera OBLIGATORIA por los participantes es la siguiente:

DOCUMENTACIÓN A SER ENTREGADA		
#	DOCUMENTOS	PRESENTA
1	Carta de presentación y compromiso.	
2	Hoja de vida de la consultora (formato establecido por la Dirección Municipal de Tránsito) (FORMULARIO DE DATOS GENERALES DEL OFERENTES)	
3	Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas	
4	Experiencia del oferente en servicios de consultoría, realizados en los últimos 15 años	
5	Personal técnico clave asignado al proyecto	
6	Certificado actualizado de no adeudar al GAD Municipal del Cantón Cuenca emitido hasta 5 días antes a la presentación de la documentación solamente al ser firmas consultoras nacionales.	
7	Copia del nombramiento del Representante Legal, inscrito en el Registro Mercantil. En el caso de consultoras extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su participación y representación legal en el Ecuador.	
8	Certificado de existencia legal emitido por la Superintendencia de Compañías, acompañado de la Escritura Pública de constitución de la Consultora en la que se establezca que su objeto social es la prestación de servicios especializados	

	relacionados al objeto del presente proceso. En caso de consultoras extranjeras deberán presentar la escritura de constitución de la empresa debidamente legalizada.	
9	Certificado actualizado del Registro Unico de Proveedores (RUP), en el que se evidencia que el participante no consta como adjudicatario fallido o contratista incumplido en el SERCOP. (CERTIFICADO EMITIDO POR EL PORTAL WEB DEL SERCOP)	
10	Certificado de las empresas, entidades y direcciones que forman la Corporación Municipal de que el participante no tenga contratos pendientes de ser recibidos por más de 270 días anteriores a la fecha de la convocatoria; los mismos que serán emitidos por la Dirección de Planificación, Dirección de Áreas Históricas, Fundación El Barranco, ETAPA EP y EMAC EP, solamente al ser consultores nacionales.	
11	Formulario de compromiso de participación del personal técnico	
12	Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto incluye copia de título al ser nacionales debe estar registrado en el Senescyt, copia de cédula y/o pasaporte.	
13	Compromiso de asociación o consorcio	

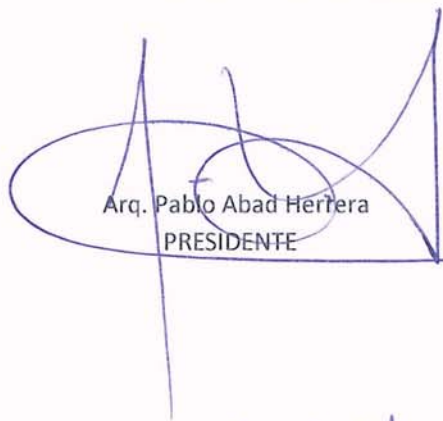
ACLARACION 2

Se aclara que respecto al perfil solicitado para el personal técnico clave, deberá justificar como mínimo lo siguiente:

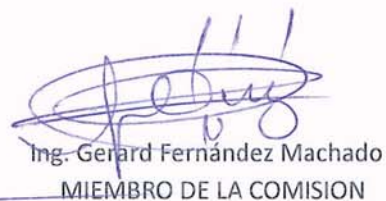
PERSONAL TECNICO MINIMO	PROFESION	TITULACIÓN
Jefe de Proyecto	Arquitecto, Urbanista o afin	Cuarto nivel en áreas afines a las actividades a desempeñar
Experto en Diseño Urbano Arquitectónico	Arquitecto, Urbanista o afines	Cuarto nivel en áreas afines a las actividades a desempeñar
Experto en diseño hidrosanitario	Ing. Civil	Cuarto nivel
Experto Geotécnico y pavimentos	Ingeniero Civil especialista en suelos y pavimentos	Cuarto nivel
Especialista Eléctrico	Ing. Eléctrico	Tercer nivel
Experto en tránsito y transporte	Ingeniero Civil especialista en tránsito y transporte	Cuarto nivel
Especialista en Impactos Ambientales	Ing. ambiental	Tercer nivel
Topógrafo	Ingeniero civil	Tercer nivel
Experto en Paisajismo	Ingeniero Civil, Arquitecto o Ing Agronomo	Cuarto nivel Paisajista

Finalmente luego de contestadas las preguntas formuladas, y establecer las aclaraciones; Los miembros de la comisión determinan que no hay ningún otro tema que tratar por el momento por lo que procede a declarar concluida la sesión siendo las 13h30.

Se dispone por parte del Presidente de la Comisión Técnica, que se publique la presente acta en la sección correspondiente en el portal web del GAD Municipal del cantón Cuenca, para conocimiento de los interesados.



Arq. Pablo Abad Herrera
PRESIDENTE



Ing. Gerard Fernandez Machado
MIEMBRO DE LA COMISION



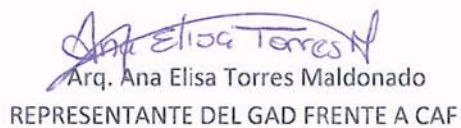
Arq. Pablo Barzallo Alvarado
MIEMBRO DE LA COMISION



Arq. Fernando Salazar Noboa
MIEMBRO DE LA COMISION



Ing. José Arias Carrillo
SECRETARIO



Arq. Ana Elisa Torres Maldonado
REPRESENTANTE DEL GAD FRENTE A CAF



Arq. Javier Gonzalez Morocho
TECNICO DE LA DIRECCION DE TRANSITO